

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 000000014  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA  
TECNICAS INOXIDABLES TECNINOXSA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TECNICAS INOXIDABLES TECNINOXSA S.A. se otorgó en el Cantón Durán el 6 de mayo de 1991 ante el Notario del Cantón Durán; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.91-2-1-1- **0001762** el **02 JUL 1991** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.3.876 L.I. el 25 de noviembre de 1991.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TECNICAS INOXIDABLES TECNINOXSA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la importación, exportación, fabricación, venta y distribución de maquinarias y repuestos para industrias, equipos para hospitales, equipos de cocinas industriales, materiales de ferretería, carpintería, construcción, productos agrícolas, productos del mar, maquinarias en general, artesanías, así mismo de equipos electrónicos y de computación; agencias, representaciones y distribuciones en general de los equipos y maquinarias antes detallados. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal. Podrá también dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, o permuta y/o administración en general de toda clase de bienes urbanos y rurales bajo cualquier sistema de propiedad ya sea individual o colectiva o bajo en el Régimen de Propiedad ya sea individual o colectiva o bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con las mismas. Podrá asociarse o intervenir como accionista o socia de compañías anónimas, de economía Mixta o de responsabilidad limitada que tengan iguales o similares fines; y, en general realizar todos los actos permitidos por la Ley y que se relacionen

